

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega renuncia de poder, así mismo se informa que la parte actora allega visto bueno del poderdante sobre la renuncia. Para lo que estime proveer.

Tocancipá, 23 de mayo de 2022.



YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA
DEMANDADO:	WILMAR CALDERON GRIJALBA
ACCIÓN:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	258174089001.2018 -00402-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y en atención al escrito allegado por el abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, informando que renuncia al poder conferido por la parte demandante; admítase el pedimento de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

ML

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 15.

HOY 24 DE MAYO DE 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
SECRETARIA

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6612722e6c0c2e864551dcafce55597197695476bb3a48cba2b1dc62aa9c96ee

Documento generado en 23/05/2022 12:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>